

BUIN, 05 JUL 2022

DECRETO TC. N° 214 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 145, de fecha 11 de mayo de 2017, se aprueba el cronograma para el llamado a licitación pública denominada **“Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin”**.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 231, de fecha 08 de septiembre de 2017, se adjudica la licitación pública denominada **“Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin”** al Oferente Comercial Errázuriz Limitada.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 244, de fecha 02 de octubre de 2017, se aprueba el contrato suscrito con Comercial Errázuriz Limitada, para la ejecución de la licitación pública denominada **“Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin”**.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 289, de fecha 30 de noviembre de 2017, se rectifica el Punto N° 3 del Decreto TC N° 231/2017.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 802, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprueba la rectificación del contrato suscrito con Comercial Errázuriz Limitada.

6.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2738 de fecha 06 de septiembre de 2019, se autoriza la prórroga del servicio denominado **“Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin”**, ejecutado por Comercial Errázuriz Ltda.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 283 de fecha 29 de noviembre de 2019, se aprueba la **Prórroga de Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin**, suscrito con Comercial Errázuriz Ltda.

8.- El **Memorándum N° 435**, de fecha 22 de Junio de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la cual solicita al Sr. Alcalde autorización, previo informe jurídico, para contratar en forma directa al proveedor Comercial Errázuriz Ltda., para la reposición y cambio de insumos y/o accesorios de los vehículos municipales (Nissan NP 300 DC XE 2.5) placas patentes JSSS-94 y JSSS-95. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Técnico de fecha 22.06.2022, elaborado por el Encargado del Parque Automotriz.
- ✚ Cotización N° 228, de fecha 22.06.2022, emitida por Comercial Errázuriz Ltda., correspondiente al vehículo placa patente JSSS-94, por la suma total de \$140.939.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Cotización N° 216, de fecha 22.06.2022, emitida por Comercial Errázuriz Ltda., correspondiente al vehículo placa patente JSSS-95, por la suma total de \$958.209.-, I.V.A. Incluido.

9.- El **Certificado N° 36**, de fecha 23 de Junio de 2022, mediante el cual la Secretaría Comunal de Planificación certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para la reposición y cambio de accesorios de las camionetas municipales placas patentes JSSS-94 y JSSS95.

10.- El Memorándum N° 600, de fecha 01 de Julio de 2022, en el que la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento favorable respecto de la contratación directa con el proveedor Comercializadora Errázuriz Limitada.

11.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa de acuerdo a lo informado por la Dirección Jurídica y lo requerido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

DECRETO.

1.- Autorícese la contratación directa del proveedor **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA, RUT N°** por el servicio de reposición y cambio de insumos y/o accesorios de los vehículos municipales (camionetas Nissan NP 300 DC XE 2.5) placas patentes JSSS-94 y JSSS-95, destinadas al Programa Buin Seguro.

2.- Los servicios serán realizados por la suma total de **\$1.099.148.-** (un millón noventa y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos), I.V.A. Incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

Patente	Cotización	Monto
JSSS-94	N° 228	\$140.939.-
JSSS-95	N° 216	\$958.209.-

3.- Cabe hacer presente que existe un contrato vigente con la Empresa, y los servicios requeridos se encuentran vinculados o relacionados con el objeto principal del contrato "Suministro Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados", por lo que resulta razonable contratar al mismo proveedor, lo que corresponde a servicios accesorios al objeto del contrato principal al cual accede, siendo una situación excepcional, por tratarse de necesidades no previstas cuando se suscribió el contrato original. Legalmente la contratación se rige por lo establecido en el Artículo 10, N° 7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886: *"Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"*. Lo anterior, con la finalidad de mantener y conservar en buen estado y funcionamiento los vehículos ya individualizados, para que puedan desarrollar las labores a las cuales fueron destinados.

4.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el anexo de contrato respectivo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.1 de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, puesto que el aumento de contrato no altera la naturaleza objeto del mismo, como tampoco supera el 30% del respectivo contrato.

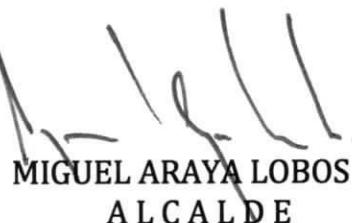
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL, CMG, VZS, MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2022\Comercial Errázuriz Ltda._Mantención Camionetas PPU JSSS-94 y JSSS-95.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE